

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil veinte

**REF. EJECUTIVO No.2019-510**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, este Despacho Judicial teniendo en cuenta lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, DECRETA:

- 1- La TERMINACIÓN del proceso Ejecutivo de mayor cuantía promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de ISMAEL MARTÍNEZ SOSA, por PAGO TOTAL de la obligación.
- 2- Como quiera que en el presente proceso no se solicitaron medidas cautelares no hay lugar a disponer levantamiento alguno.
- 3- Se Niega el desglose solicitado en virtud que dicha petición se determina en cabeza de la demandada.
- 4- En firme archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE ( )

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri